

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|---|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 |
| Trimestre | 100 |
| Número corriente, cinco pesetas | |
| Número atrasado siete pesetas | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 166

Sábado 24 de julio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Información y Turismo

Exámenes para la habilitación en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías intérpretes Provinciales de Valladolid.

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a los exámenes para Guías y Guías Intérpretes Provinciales de Valladolid, que han sido fijadas las siguientes fechas para la celebración de los exámenes:

Guías Intérpretes: día 29 de julio.
Guías: Día 30 de julio.

Las pruebas tendrán lugar en las oficinas de la Delegación Provincial de Información y Turismo —Juan de Juni, número 2— y darán comienzo a las diez treinta de la mañana.

2.269

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado con motivo de la petición hecha por el ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero a esta Comisaría de Aguas, de concesión de un aprovechamiento de 1,80 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Boecillo (Valladolid), con destino al abastecimiento de aguas de dicho pueblo, presentando el proyecto suscrito por el ingeniero de la Confederación, don Luis Finat Calvo, con fecha de 23 de abril de 1964 y aprobado técnicamente.

Resultando que sometido dicho proyecto a información pública y publicado el correspondiente anun-

cio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, fijándose, también, en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Boecillo, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, informando el ingeniero encargado, previo levantamiento del acta correspondiente, en el sentido de que se acceda a lo solicitado, fijando las condiciones por las cuales estima puede otorgarse la concesión.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen, haciendo constar que en la tramitación del mismo han sido observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia, proponiendo se otorgue la concesión solicitada en la forma propuesta por el ingeniero encargado.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se concede al Ayuntamiento de Boecillo autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total de 1,80 litros por segundo de caudal equivalente continuo del río Duero, en término municipal de

Boecillo (Valladolid), con destino al abastecimiento de aguas de la población.

Segunda. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Finat Calvo, en fecha 23 de abril de 1964, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.700.067,05 pesetas. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de una año a partir de la misma fecha.

Cuarta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe del Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto

a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimientos de aguas y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (*Gaceta del 6*).

Séptima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y habiendo aceptado el

Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exento de reintegrar la concesión, dado lo dispuesto en el artículo 63 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1950, en relación con el apartado c) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se le comunica advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y confirmar la exención del timbre en su caso; debiendo publicarse esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín", por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación, en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 20 de julio de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.265—1.745

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Valderrama de Castro, de Matapozuelos (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Términos municipales en que radicarán las obras: Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931

y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 12 de julio de 1965.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.213—1.746

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de desahucio número 192 de 1965, que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María del Carmen Sevillano Alonso, mayor de edad, casada, y

asistida de su esposo don Conaldo Cuadrado, y vecinos de la Unión de Campos, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigida por el letrado don Angel Torío López, y como demandado don José Luis Sevillano Lumbreras y doña Gertrudis Sevillano Rodríguez, mayores de edad, casados, ésta asistida de su esposo, agricultores y domiciliados en la Unión de Campos y Villavicencio de los Caballeros, respectivamente, sobre desahucio de fincas rústicas, por expiración del plazo contractual; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña María del Carmen Sevillano Alonso contra don José Luis Sevillano Lumbreras y doña Gertrudis Sevillano Rodríguez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las sesenta y ocho fincas que se describen en el hecho segundo de la demanda y en su consecuencia condeno a los demandados a que las pongan a disposición de la actora dentro del plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados, por su situación de rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se interese su notificación personal dentro del término de tres días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

La anterior sentencia es firme y concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y en virtud de lo acordado, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.667—1.747

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída en expediente de jurisdicción voluntaria número 227 de 1965, promovido por doña Angela Covarrubias Salgado, con domicilio en Nyköping (Suecia), se cita por la presente a don Manuel González Riego, cuyo domicilio se ignora para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en referido expediente en el que se interesa autorización para salir al extranjero su hija menor de edad, Carolina González Covarrubias, previniéndole que

de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.284—1.748

Juzgados militares

REQUISITORIA

Muñoz Fadrique, Julián; hijo de Julián y de Vicenta, de 25 años de edad, natural de Valdestillas (Valladolid), de estado soltero, de profesión sargento separado del servicio, domiciliado, últimamente, recluido en los calabozos de la Guardia Principal de Logroño, comparecerá, en el término de diez días, ante el comandante de Infantería don Angel Sanlloriente García, juez instructor del Juzgado Militar Permanente de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 20 de julio de 1965.—El comandante juez instructor, Angel Sanlloriente García.

2.274

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Terré Pedrá, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y presupuestos que se dicen, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus débitos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo le presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días que se indican y horas que se mencionan, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las

que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Término municipal de Villaverde de Medina

PRESUPUESTO 1950

Subasta: día 24 de agosto de 1965 a las doce horas

Deudora, Tomasa Melgar Reoyo.

Cereal a Siega Verde; linda Norte, María Petra Pérez; Sur, Froilán Matos; Este, F. C. de Medina a Zamora, y Oeste, Germán Castro. Hace 99 áreas y 5 centiáreas. Polígono 26, parcela 22. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.099,80 pesetas.

Deudor, Saturnino Méndez (figura Felipe).

Cereal a Valdescarrihuela; linda Norte, arroyo; Sur, Sixto López; Este, Juan Domínguez, y Oeste, Mariano Pérez. Hace una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas. Polígono 34, parcela 54. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.816,60 pesetas.

Deudora, Matilde Pérez Luengo.

Cereal a Remojones; linda Norte, Josefa González; Sur, Julia Pérez; Este, sendero, y Oeste, Cesáreo Gutiérrez. Hace 70 áreas y 75 centiáreas. Polígono 25, parcela 31. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.952,60 pesetas.

Deudores, herederos de Raimundo Pérez.

Cereal a Garbancera; linda Norte, Carlos Iñigo; Sur, Sixto Descalzo; Este, Pedro Fuente, y Oeste, Valentín Rodríguez. Hace una hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas. Polígono 38, parcela 65. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.496 pesetas.

PRESUPUESTO 1951

Deudor, Mariano García Gavilán.

Tierra a Taguerinaldo; linda Norte, herederos de Jesús Estévez; Sur, no consta; Este, Baldomero López, y Oeste, Leopoldo Mangas. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas. Polígono 34, parcela 95. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.278,80 pesetas.

Deudor, Saturnino Matos García.

Viña a Pradillo; linda Norte, senda a Moscatel; Sur, Julia García; Este, Angeles y Victoria Alonso, y Oeste, María Eugenia Alonso. Hace

5 hectáreas, 9 áreas y 40 centiáreas. Polígono 56, parcela 8. Capitalizada y valorada para la subasta en 35.046,80 pesetas.

Deudora, Juana Zaera Flores.

Tierra a Barco de Roma; linda Norte, la misma; Sur, Gaspar Barrocal; Este, Basiliso Manzano, y Oeste, herederos de Germán Gamazo. Hace 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas. Polígono 12, parcela 120. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.799,60 pesetas.

Deudora, María Alonso Pocero.

Tierra a Mosquilla; linda Norte, Ascensión Gutiérrez; Sur, Abdulía Descalzo; Este, Fulgencio Sánchez, y Oeste, no consta. Hace una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas. Polígono 2, parcela 113. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.139,40 pesetas.

Deudor, Mariano Curiel.

Tierra a Jabonada; linda Norte, Antonio Rodríguez; Sur, camino de Nuevavilla a Medina; Este, Jesús Galván, y Oeste, Basiliso Manzano. Hace una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas. Polígono 4, parcela 8. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.139,40 pesetas.

Deudor, Salvador Martín García.

Tierra a Valdescarrihuelo; linda Norte, Justino Castro; Sur, Casimiro Hernández; Este, Aurelio Mayordomo, y Oeste, camino de Taguerinaldo. Hace una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas. Polígono 34, parcela 68. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.124,40 pesetas.

PRESUPUESTO 1952

Deudora, María Lorenzo Macho.

Tierra a camino de Pollos; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, Rufino Alaguero; Este, Jesús Galván, y Oeste, María Macho. Hace una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas. Polígono 46, parcela 91. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.925,40 pesetas.

Deudor, Juan Domínguez Delgado.

Tierra a Asomadilla; linda Norte, Julia García; Sur, camino angosto a Nava del Rey; Este, Francisco Gutiérrez, y Oeste, Cecilia Carbonero. Hace una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas. Polígono 28, parcela 9. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.786,40 pesetas.

Deudores, herederos de Matías Santos.

Tierra a Santa Rita; linda Norte, Matilde Pérez; Sur, Teodoro Marcos; Este, Cristeta Gutiérrez, y Oeste, Juan Martín. Hace 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas. Polígono 20, parcela 44. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.248,60 pesetas.

Deudora, Pilar Cuadrillero Gil

Tierra a Culebrilla; linda Norte, María Macho; Sur, Francisco Gutiérrez; Este, raya término de Medina

del Campo, y Oeste, Felisa Pocero. Hace 4 hectáreas, 22 áreas y 30 centiáreas. Polígono 63, parcela 111. Capitalizada y valorada para la subasta en 8.963,40 pesetas.

Deudora, Adela García.

Tierra a Asomadilla; linda Norte, Manuel Ripollés; Sur, Teófilo Santiago; Este, Manuel Ripollés, y Oeste, Gaspar Barrocal. Hace 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas. Polígono 28, parcela 28. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.779,60 pesetas.

Deudor, Félix Madrigal.

Tierra a El Sol; linda Norte, linderrón; Sur, Elena Félix de Vargas; Este, Tomás Pocero, y Oeste, Elena Félix de Vargas. Hace una hectárea, 98 áreas, 10 centiáreas. Polígono 67/68, parcela 57. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.467,60 pesetas.

Deudor, Pedro Moro.

Tierra a Cruz Martín; linda Norte, desconocido; Sur, camino de Rueda; Este, Carmen Alonso, y Oeste, sendero. Hace 2 hectáreas y 83 áreas. Polígono 67/68, parcela 65. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.678,60 pesetas.

Deudor, Hilario Pérez.

Viña a Candelario; linda Norte, Eugenio Vega; Sur, herederos de Pedro Moro; Este, no consta, y Oeste, senda. Hace 70 áreas y 75 centiáreas. Polígono 66, parcela 24. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.674,20 pesetas.

Deudores, herederos de Piñera.

Tierra a la Corredera; linda Norte, Conde de Troncoso; Sur, María Pocero Vara; Este, Angeles y Victoria Alonso, y Oeste, Carcabao del Romano. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas. Polígono 67/68, parcela 17. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.173 pesetas.

Deudor, Eleuterio Cuadrado.

Tierra a Santiaguillo; linda Norte, camino de Nuevavilla a Medina; Sur y Oeste, Barrocal, y Este, raya término de Campillo. Hace una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas. Polígono 8, parcela 13. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.471,60 pesetas.

Deudora, Tomasa Díez.

Tierra a Siega Verde; linda Norte, Nemesio Cuadrillero; Sur, Jacinto Mangas; Este, desconocido, y Oeste, Juana Delgado. Hace una hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas. Polígono 26, parcela 60. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.999,80 pesetas.

Deudora, Josefa Herrera Juan.

Tierra a Cantoral; linda Norte, raya término de Torrecilla; Sur, Alejandro Pino; Este, Consuelo Bermejo, y Oeste, Ulpiano Campo. Hace 99 áreas y 5 centiáreas. Polígono 35, parcela 14. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.099,80 pesetas.

Deudor. Doroteo Mayordomo de la Cruz.

Tierra a Valdescarrihuelo; linda Norte, Mariano Duque; Sur, Gaspar Berrocal; Este, herederos de Jesús Estévez, y Oeste, Saturnino Vázquez. Hace 84 áreas y 90 centiáreas. Polígono 34, parcela 15. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.069,80 pesetas.

Deudor, Jesús Losa Marcos.

Tierra a Santiaguillo; linda Norte, Víctor Alvarez; Sur, desconocido; Este, Isaías, y Oeste, camino del Campillo. Hace una hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas. Polígono 8, parcela 4. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.961,20 pesetas.

Deudor, Lorenzo Pascua Garrido.

Tierra y erial a Garay; linda Norte, Este, Fidel Ulloa; Sur, Gaspar Barrocal, y Oeste, Antonio Giraldo. Hace 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas. Polígono 9, parcela 43 a y b. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.182,80 pesetas.

Deudor, Máximo Pariente Domínguez.

Tierra a Jabonada; linda Norte, Irene Berrocal; Sur, Marina Pariente; Este, Antonio Rodríguez, y Oeste, Enriqueta Mayoral. Hace una hectárea, 27 áreas y 35 centiáreas. Polígono 4, parcela 13. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.884,80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Villaverde de Medina, 14 de julio de 1965.—El recaudador, Manuel Terré Pedrá.

2.251